



ACUERDO No. 14 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por medio del cual se aprueban vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Empresa requiere iniciar en el presente año procesos contractuales que involucran vigencias futuras a fin de atender necesidades inherentes a los negocios misionales y aspectos administrativos

- A. Los procesos contractuales anteriormente mencionados son los siguientes:
- Suministro de Comunicaciones Edificio El Bote Planta Diésel. Se requiere contratar el arrendamiento de un enlace de radio con antenas y ancho de banda de 50 MB para integrar las sedes administrativas de Neiva (El Bote – Planta Diesel), como respaldo de comunicaciones (Redundancia) en el evento de fallas.

El servicio de radio enlace se tiene previsto para un periodo de 21.5 meses comprendidos entre el 15 de noviembre de 2014 y el 30 de agosto de 2016 por un valor de \$48,0 millones los cuales se ejecutaría así: \$3,0 millones en la vigencia 2014, \$27,0 millones en la vigencia 2015 y \$18,0 millones en la vigencia 2016.

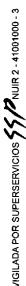
2. AOM de fibra óptica. Electrohuila S.A E.S.P ha tomado la decisión de construir su propia red de fibra óptica para comunicar sus subestaciones y sedes administrativas en el anillo Neiva teniendo en cuenta que estos enlaces son estratégicos y necesario para el desarrollo tanto de los negocios misionales (Distribución y Comercialización) como de la parte administrativa.

Por lo anterior se requiere contratar con un tercero especializado el AOM (Administración, Operación y Manteniendo) de la fibra óptica durante cinco (5) años a partir del 1 de enero del 2015, periodo este que es práctica común en materia de telecomunicaciones.

El valor estimado del contrato es de \$660,0 millones con un costo mensual de \$11,0 millones de tal manera que se ejecutarían \$132,0 millones anuales entre los años 2015 y 2019.









ACUERDO No. 14 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

3. Interventoría a cable operadores. Electrohuila S.A. E.S.P. tiene en la actualidad suscritos múltiples contratos de arrendamiento de infraestructura eléctrica con cable operadores los cuales la requieren para la expansión de sus servicios. Este tipo de contratos se han incrementado últimamente y hay una tendencia a su aumento en el país a raíz de las políticas del Gobierno Nacional orientadas a la promoción y masificación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TICs.

Hoy la capacidad operativa de Electrohuila S.A E.S.P esta considerablemente limitada para: atender directamente la administración de los contratos, interactuar de manera oportuna con los cableoperadores, autorizar las expansiones, revisar en terreno el cumplimiento de las condiciones técnicas para instalar el cableado, verificar eventuales pérdidas de energía por elementos instalados en la red, cuyo consumo no se factura e impedir la instalación de cableado no autorizado.

En tal sentido y observando las buenas prácticas que vienen implementado empresas distribuidoras de energía en otras regiones del país se considera importante la contratación de un servicio de interventoría externa que le permita a Electrohuila tener una firma especializada en la administración de los contratos suscritos con los cableoperadores y en general en el control del uso de la red por partes de estos.

Se tiene previsto adelantar un proceso de contratación para este servicio por un año a partir del 1 de enero de 2015 con un costo de \$204,0 millones.

- B. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar vigencias futuras por valor de \$363,0 millones para la vigencia 2015, \$150,0 millones para la vigencia 2016, \$132,0 millones para la vigencia 2017, \$132,0 millones para la vigencia 2018 y \$132,0 millones para la vigencia 2019.
- C. Que el régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).





Edificio El Bote, Km. 1 vía Palermo, Neiva (H) PBX 8753222. FAX 8757111 - 8757062

Sede SAIRE Cra. 18 Calle 9 esquina. PBX 8602082 - 8701952 Garzón: 8330223- 8330224 La Plata:8370372 - 8370679

Pitalito: 8360355 - 8368785 www.electrohuila.com.co



ACUERDO No. 14 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro SERVICIOS PERSONALES para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$336.000.000), para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000), para la vigencia fiscal del año 2017 por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000), para la vigencia fiscal del año 2018 por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) y para la vigencia fiscal del año 2019 por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) con el fin contratar el AOM de fibra óptica y el servicio de interventoría a contratos con cableoperadores.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) y para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) con el fin contratar el arrendamiento de un enlace de radio entre las sede El Bote - Planta Diesel de Electrohuila S.A E.S.P.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Bogotá, noviembre 12 de 2014

PRESIDENTE

SECRETARIO





NUIR 2 - 41001000 - 3